SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| | **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN** | Número de Registro Ambiental **BMELT1610211** |
| | **AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS** | No. AUTORIZACIÓN **16-102-PS-I-11-2023 DÉCIMA AMPLIACIÓN** |

EMPRESA AUTORIZADA

| | |
|---|---|
| Razón Social: **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** | OFICIO No. **MICH/GA/04/3806/23** |
| Dirección: **CARRETERA URUAPAN-PÁTZCUARO No. 6631 COL. TOREO EL ALTO 60222 URUAPAN, MICH. Tel. 452 527 1353** (A) | Morelia, Mich. **4 de agosto 2023** |

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud ingresada con folio 6052 y número de bitácora 16/HS-0051/08/23 de fecha 3 de agosto 2023, mediante la cual solicita ampliación a la autorización **16-102-PS-I-11-2022 NOVENA AMPLIACIÓN** autorizada con oficio MICH/GA/04/4636/22 de fecha 28 de octubre de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 27 de noviembre de 2008, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V., la autorización número 16-102-PS-I-11-08, mediante oficio MICH/GA/04/6990/08, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 8 de enero de 2013, el L. A. Julio Cesar Calderón Farías, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-08.

Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 27 de mayo de 2014, el L. A. Julio Cesar Calderón Farías, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-08 SEGUNDA AMPLIACIÓN.

Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 10 de marzo de 2015, el L.A. Julio Cesar Calderón Farías, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-08 TERCERA AMPLIACIÓN.

Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 23 de abril de 2015, el L.A. Julio César Calderón Farías, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-08 CUARTA AMPLIACIÓN.

Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 18 de marzo de 2016, el L. A. Julio César Calderón Farías, en su calidad de Representante Legal, solicito por así convenir a los intereses que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-08 QUINTA AMPLIACIÓN.

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBI ORIGINAL 30/08/23

FRANCISCO ALEJANDRO NAJAR SALAS

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Número de Registro Ambiental
**BMELT1610211**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
**16-102-PS-I-11-2023**
**DÉCIMA AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
**MICH/GA/04/3806/23**

Que mediante el formato SEMARNAT-07-022-A recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 15 de octubre de 2018, el C. Rafael Ledesma Valencia, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, la prórroga para autorización de recolección y transporte de residuos peligrosos número 16-102-PS-I-11-08 y ampliación de la planta vehicular, mediante el formato SEMARNAT-07-031, con la inclusión de la unidad tipo caja refrigerada, placas 89AH4M, con número de serie 3N6AD35C7JK868050, modelo 2018, con carga útil de 1 ton y la baja del vehículo tipo caja refrigerada, placas 407EX8, con número de serie EN6DD25X1FK029657, modelo 2015, con carga útil de 1.5 ton.

Que mediante el formato SEMARNAT-07-031 recibido en esta Delegación el día 8 de abril de 2019, con número de bitácora 16/HR-0195/04/19, el C. Rafael Valencia Ledesma, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, la SEXTA AMPLIACIÓN de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-2018, con la inclusión de dos unidades: tipo Caja refrigerada, placas 55AK3C, con número de serie 3N6AD35A4KK813006, modelo 2019, con carga útil de 1 ton y tipo Caja refrigerada, placas 64AK4C, con número de serie JAANLR850K7200024, modelo 2019, con carga útil de 9 ton.

Que mediante solicitud recibida en esta Delegación el día 7 de julio de 2021, con número de bitácora 16/HS-0105/07/21, el C. Rafael Valencia Ledesma, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, la SEPTIMA AMPLIACIÓN de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-2019 SEXTA AMPLIACIÓN, con la inclusión de una unidad: tipo Caja refrigerada, placas 51AP7V, con número de serie JAANLR851M7301379, modelo 2021, con carga útil de 2 ton y corrección al número de placas de la unidad tipo Caja refrigerada, placas 64AK4C, con número de serie JAANLR850K7200024, modelo 2019, con carga útil de 9 ton

Que mediante solicitud recibida en esta Delegación el día 3 de agosto de 2021, con número de bitácora 16/HP-0012/08/21, el C. Rafael Valencia Ledesma, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, la OCTAVA AMPLIACIÓN de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-2021 SÉPTIMA AMPLIACIÓN, con la inclusión de una unidad: tipo Caja refrigerada, placas 40AR7V, con número de serie 3N6AD35A0MK811062, modelo 2021, con carga útil de 1.5 ton.

Que mediante solicitud recibida en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 20 de octubre de 2022, con número de bitácora16/HS-0330/10/22, el C. Rafael Ledesma Valencia, en su calidad de Representante Legal, solicitó la NOVENA AMPLIACIÓN de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-2021 OCTAVA AMPLIACIÓN, con la inclusión de una unidad tipo caja refrigerada, placas 95AU1L, con número de serie 3N6AD35A5NK841319, modelo 2022, con carga útil de 1.5 ton, la baja del vehículo tipo caja refrigerada, placas 94AB9R, con número de serie 3N6AD35C0GK816803, modelo 2016, con carga útil de 1 ton. Y la corrección de la placa 89AH4M por la placa 47AL5X, tipo caja refrigerada, número de serie 3N6AD35C7JK868050, modelo 2018.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Número de Registro Ambiental
**BMELT1610211**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
**16-102-PS-I-11-2023**
**DÉCIMA AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
**MICH/GA/04/3806/23**

Que mediante solicitud recibida en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 3 de agosto de 2023, con número de bitácora16/HS-0051/08/23, el C. Rafael Ledesma Valencia, en su calidad de Representante Legal, solicitó la DÉCIMA AMPLIACIÓN de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-2022 NOVENA AMPLIACIÓN, con la inclusión de una unidad tipo caja refrigerada, placas 50AY7M, con número de serie 3N6AD35A9PK841956, modelo 2023, con carga útil de 1.5 ton.

Que esta Delegación analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 13 fracción XIX, con fundamento en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, se:

**ACUERDA**

PRIMERO. Autorizar a la empresa **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** la **DÉCIMA AMPLIACIÓN** a la autorización número **16-102-PS-I-11-2018 PRÓRROGA** como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de residuos peligrosos: Cultivos y Cepas (BI1), Objetos Punzocortantes (BI2), Residuos Patológicos (BI3), Residuos No Anatómicos (BI4), Sangre (BI5); para 12 (doce) unidades indicadas más adelante, con capacidad de carga total de 25.5 toneladas (veinticinco y media toneladas).

SEGUNDO. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 25 de octubre de 2018**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.

TERCERO. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Número de Registro Ambiental
**BMELT1610211**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
**16-102-PS-I-11-2023**
**DÉCIMA AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
**MICH/GA/04/3806/23**

CUARTO. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

QUINTO. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

SEXTO. **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.

SÉPTIMO. Las unidades de carga autorizadas no podrán prestar servicio a terceros, toda vez que su modalidad es de **transporte público de carga destinada para el transporte de los residuos peligrosos** y únicamente puede ser utilizada para este fin.

OCTAVO. La responsabilidad de la operación de los transportes que mediante este acto se realiza, corresponde a **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.,** de conformidad con el artículo 151° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.

DÉCIMO. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

UNDÉCIMO. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

DUODÉCIMO Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

DÉCIMO TERCERO. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a la autorización No. **16-102-PS-I-11-2022 NOVENA AMPLIACIÓN** con número de oficio **MICH/GA/04/4636/22 de fecha 28 de octubre de 2022.**

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

**CONDICIONANTES**

1. **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** deberá remitir a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

| SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES<br>OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN | Número de Registro Ambiental<br>**BMELT1610211** |
|---|---|
| **AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS** | No. AUTORIZACIÓN<br>**16-102-PS-I-11-2023**<br>**DÉCIMA AMPLIACIÓN** |

EMPRESA AUTORIZADA

| Razón Social: **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** | OFICIO No.<br>**MICH/GA/04/3806/23** |
|---|---|

2. **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
3. **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que de manera óptima recolecte y transporte sus residuos peligrosos.
4. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.

5. ***VEHÍCULOS AUTORIZADOS***

| *No. Económico* | *Tipo* | *Placas* | *No. de serie* | *Modelo* | *Carga útil (ton)* |
|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *ESTACAS* | *974EJ5* | *3N6DD14S88K020568* | *2008* | *2* |
| *2* | *PICKUP* | *975EJ5* | *3N6DD14S38K023815* | *2008* | *2* |
| *3* | *CAJA REFRIGERADA* | *557EH9* | *3N6DD25T3CK035131* | *2012* | *1* |
| *4* | *CAJA REFRIGERADA* | *870EH7* | *3N6DD25T3EK081626* | *2014* | *1.5* |
| *5* | *CAJA REFRIGERADA* | *275EX8* | *3N6DD25X6FK040413* | *2015* | *1.5* |
| *6* | *CAJA REFRIGERADA* | *95AU1L* | *3N6AD35A5NK841319* | *2022* | *1.5* |
| *7* | *CAJA REFRIGERADA* | *47AL5X* | *3N6AD35C7JK868050* | *2018* | *1* |
| *8* | *CAJA REFRIGERADA* | *55AK3C* | *3N6AD35A4KK813006* | *2019* | *1* |
| *9* | *CAJA REFRIGERADA* | *64AK4C* | *JAANLR850K7200024* | *2019* | *9* |
| *10* | *CAJA REFRIGERADA* | *51AP7V* | *JAANLR851M7301379* | *2021* | *2* |
| *11* | *CAJA REFRIGERADA* | *40AR7V* | *3N6AD35A0MK811062* | *2021* | *1.5* |
| *12* | *CAJA REFRIGERADA* | *50AY7M* | *3N6AD35A9PK841956* | *2023* | *1.5* |

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
**OFICINA DE REPRESENTACIÓN**

| **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN** | Número de Registro Ambiental **BMELT1610211** |
|---|---|
| **AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS** | No. AUTORIZACIÓN **16-102-PS-I-11-2023 DÉCIMA AMPLIACIÓN** |

EMPRESA AUTORIZADA

| Razón Social: **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** | OFICIO No. **MICH/GA/04/3806/23** |
|---|---|

**A T E N T A M E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, firma el C.

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO**
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES**

C. c .p. C. Dra. Maria de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental Presente.
C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.
C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
C. Dr. Arturo Gavilán García-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA

F-6052